

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Secretaría Comunal de Planificación



**DEJA SIN EFECTO DECRETO N°1681 DE FECHA
04 DE JUNIO DEL 2018. -**

Huépil, 24 de Julio del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2229 /2018/

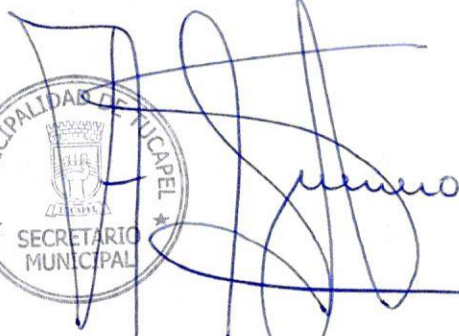
VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°1681 de fecha 04 de Junio del año 2018 que Precisa Ámbito de Acción de las Unidades de Compra, Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Administración y Finanzas respecto de las Compras Públicas.
- La necesidad de establecer procedimientos específicos relacionados con las licitaciones públicas, elaboración de bases y otros de acuerdo a la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
- El Decreto N°1681 de fecha 04 de Junio del año 2018.

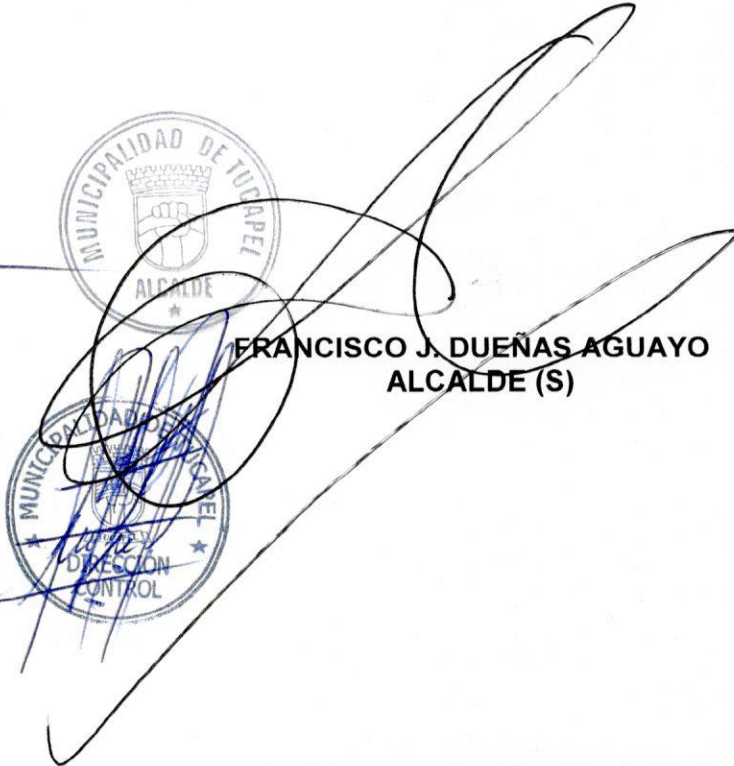
DECRETO

- DÉJESE** sin efecto el Decreto N°1681 de fecha 04 de Junio del 2018.
- RESTITÚYASE** las funciones a la Secretaría Comunal de Planificación que tendrá como funciones principales la elaboración de Bases de las Licitaciones Públicas y en general todas las acciones administrativas que se requieran para la ejecución de proyectos, incluidos los procesos licitatorios.
- ENTRÉGUESE** una copia del presente decreto a los funcionarios involucrados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ANA GUERRERO SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO J. DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

- ▬ Secretaría Municipal
- ▬ Alcaldía
- ▬ Dirección de Adm. y Finanzas
- ▬ Secretaría Comunal de Planificación
- ▬ FDAMCR/jpp

